

BAQUEDANO, 05 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1591

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto exento Nro 1.203 de fecha 11 de julio de 2011, que autoriza al Concejal Sr. Jorge Poblete Espinoza a participar en el Seminario "Estrategias efectivas de comunicación", a realizarse en la ciudad de Arica los días 13, 14, 15 y 16 de Julio de 2011.
2. Decreto Exento Nro. 1382, de fecha 05 de agosto de 2011, que autoriza al Concejal Sr. Jorge Poblete Espinoza a participar en el Seminario "Gestión y Evaluación de Proyectos para Energías Alternativas dirigido a Municipalidades", a realizarse en la ciudad de Iquique los días 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2011.
3. Ley N° 20.237 que modifica el Decreto ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales, Ley Nro. 18.6954 orgánica de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias Municipales.
4. Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, han sido suficientemente demostrados los gastos en traslado por el concejal.
2. Que, los Seminarios a que asistió el Concejal Sr. Poblete en a las ciudades de Arica e Iquique, lo hizo actuando válidamente en representación del municipio, debidamente autorizado por el Señor Alcalde.
3. Que, el municipio cuenta con recursos presupuestarios para dichos fines.
4. Que, no realizar la devolución de los gastos incurridos por el Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza supondría un enriquecimiento sin causa por parte del municipio.

DECRETO:

1. REINTÉGRESE al Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza, Rut. 9.026.696-9, la cantidad de \$63.900.- (sesenta y tres mil novecientos pesos) por concepto de gastos en combustible y traslado, según vistos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias: subtítulo 21, Ítem 04, asignación 003, Sub-asignación 002 (Gastos por comisiones y representaciones del Municipio).
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control e Interesado.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd
DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control